

CAPÍTULO 3

REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS EMPLEADORES DE TRABAJADORES

CAPACITANDO A TRABAJADORES AGRÍCOLAS	36
REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DURANTE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS.....	37
REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DESPUÉS DE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS.....	41
NOTIFICACIÓN DE RESTRICCIONES DE ENTRADA	42
SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS TRABAJADORES.....	48
TRABAJADORES DE ENTRADA TEMPRANA.....	49
Excepciones para la entrada temprana	49
PPE Para trabajadores de entrada temprana	53
Suministros de descontaminación para los trabajadores de entrada temprana.....	54
Resumen de los requisitos de entrada temprana.....	55

El Capítulo 2, Requisitos para los empleadores agrícolas de trabajadores o manipuladores, presentó las protecciones del WPS que los empleadores agrícolas deben proporcionar a los trabajadores y a los manipuladores. Este capítulo describe las protecciones adicionales que los empleadores agrícolas deben proporcionar a sus trabajadores.

Todos los requisitos del WPS entraron en vigor a partir del 2 de enero de 2017, a menos de que se hayan identificado para una implementación retrasada al 2 de enero de 2018.



CAPACITANDO A TRABAJADORES AGRÍCOLAS

Los propietarios de establecimientos agrícolas y los miembros de sus familias inmediatas están exentos de los requisitos de capacitación de WPS para trabajadores. Vea el Capítulo 6: Exenciones y excepciones. Además, los asesores de cultivos certificados (reconocidos por escrito como apropiados por EPA o una agencia estatal o la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas) y los aplicadores actualmente certificados están exentos de la capacitación para los trabajadores y manipuladores. Cualquier empleado que esté capacitado como manipulador no necesita recibir la capacitación para trabajadores.



Revise los requisitos claves de la capacitación para los trabajadores

170.401

Los requisitos de capacitación anual para los trabajadores y los manipuladores se presentan en el Capítulo 2: Requisitos para los empleadores agrícolas de trabajadores o manipuladores. Lo siguiente es una revisión de los requisitos claves de capacitación del WPS para los trabajadores:

- **¡No hay un período de gracia antes de proporcionar la capacitación del WPS!** Antes de que cualquier trabajador ingrese a un área tratada en un establecimiento agrícola donde, dentro de los últimos 30 días, se haya utilizado un pesticida con una referencia al WPS en la etiqueta o haya estado en vigencia un REI para dicho pesticida, el empleador agrícola debe asegurarse de que cada trabajador haya recibido la capacitación del WPS en los últimos 12 meses, a menos que el trabajador esté actualmente:
 - Certificado como aplicador de pesticidas de uso restringido,
 - Capacitado como manipulador del WPS en los últimos 12 meses, o
 - Certificado como asesor de cultivos por un programa que esté reconocido por escrito, como apropiado por EPA o una agencia estatal o de la tribu local responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas.

170.401(b)

- Capacitar a los trabajadores cada 12 meses. 170.401(a)
- Solo los capacitadores calificados (descritos en el Capítulo 2) pueden proporcionar capacitación y deben estar presentes durante todo el programa de capacitación para responder a las preguntas. 170.401(c)(1) y (4)
- Proporcionar capacitación en un idioma o de una manera que los trabajadores puedan comprender, por ejemplo por medio de un traductor. 170.401(c)(1)
- Presentar la capacitación usando materiales aprobados por EPA, de manera verbal a partir de materiales escritos o de manera audiovisual. 170.401(c)(1)
- Mantener los registros de capacitación durante 2 años. 170.401(d)(1)
- Proporcionar registros de capacitación a los trabajadores, si ellos lo solicitan. 170.401(d)(2)
- Todos los requisitos de capacitación tienen vigencia a partir del 2 de enero de 2017 EXCEPTO el contenido expandido de capacitación que entra en vigor seis meses después de que EPA anuncie la disponibilidad de los materiales de capacitación, **pero no antes del 2 de enero de 2018**. 170.401(c)(3)

REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DURANTE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS 170.405



El WPS incluye varias disposiciones para evitar que los trabajadores, los manipuladores sin protección y otras personas se expongan a los pesticidas durante las aplicaciones. Algunos de estos requisitos son para los empleadores agrícolas y se describen en las siguientes secciones de este capítulo. El Capítulo 4, Requisitos adicionales para los empleadores de manipuladores, cubre otros requisitos que son específicamente para los empleadores de manipuladores y/o para los manipuladores.

Restricciones de entrada para la producción al aire libre - zona de exclusión de la aplicación (AEZ, por sus siglas en inglés)

La “zona de exclusión de la aplicación” o AEZ es una zona o área que rodea el equipo de aplicación de pesticidas que existe **solo durante** las aplicaciones de pesticidas en producción al aire libre. Cuando las aplicaciones de pesticidas con referencia al WPS en la etiqueta están ocurriendo en sus establecimientos, los empleadores agrícolas no deben permitir ni dirigir a ningún trabajador u otra persona que ingrese o permanezca en el área tratada o el AEZ que esté dentro de los límites del establecimiento. 170.405(a)(2)

Después de que se complete la aplicación, el AEZ ya no existe y el área tratada está sujeta al REI especificado en el etiquetado del pesticida y a las restricciones relevantes del WPS para después de las aplicaciones. 170.405(a)(2) y (3)

El requisito de que el empleador agrícola mantenga a las personas fuera del AEZ solo se aplica dentro de los límites del establecimiento porque no se puede esperar que el empleador agrícola controle a las personas fuera de su establecimiento. Existe una disposición del WPS de suspender las aplicaciones (que se presenta en el Capítulo 4: Requisitos adicionales de los empleadores para los manipuladores) que aplica fuera de los límites del establecimiento, ya que el manipulador (aplicador) y el empleador del manipulador tienen control sobre la aplicación del pesticida.

Recuerde que si el etiquetado del pesticida contiene instrucciones o requisitos específicos que entren en conflicto con los requisitos de la Ley de Protección al Trabajador, hay que seguir las instrucciones o los requisitos del etiquetado.

Nadie que no sea un manipulador debidamente capacitado y equipado que esté involucrado en la aplicación, puede estar en el AEZ durante la aplicación de un pesticida que contiene una referencia al WPS en la etiqueta.

Básicamente, el AEZ exige que los empleadores agrícolas mantengan a los trabajadores y a otras personas a una distancia específica del equipo de aplicación de pesticidas cuando se realizan las aplicaciones de pesticidas.

A partir del 2 de enero de 2017:

- *El empleador agrícola no debe permitir que ningún trabajador u otras personas estén en el AEZ que se encuentre dentro de los límites del establecimiento agrícola durante la aplicación.*

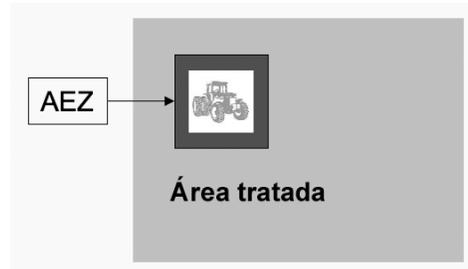
A partir del 2 de enero de 2018:

- *Los manipuladores deben suspender las aplicaciones de pesticidas si alguna persona entra o está en el AEZ.*

El AEZ se mide desde cada punto de dispersión o boquilla del equipo de aplicación de pesticidas y se extiende horizontalmente en todas las direcciones.

Midiendo la zona de exclusión de la aplicación (AEZ)

Mida el AEZ desde el equipo de aplicación horizontalmente en todas las direcciones. El AEZ se mueve con el equipo de aplicación como un halo alrededor del equipo de aplicación. **Una vez que termina la aplicación, el AEZ no existe.**



El tamaño de la zona de exclusión de la aplicación (AEZ)

El tamaño del AEZ se determina según el método de aplicación y la calidad del rocío.

La calidad del rocío (definida por el Estándar S-572.1 de la American Society of Agricultural and Biological Engineers/Sociedad Americana de Ingenieros Agrícolas y Biológicos) toma en consideración varios factores, incluidos el diseño de la boquilla, la presión del sistema y la velocidad del equipo de aplicación. Las ocho categorías de calidad del rocío (a las que se hace referencia en las tablas de boquillas) incluyen:

- Más pequeña que mediana:
 - Extra fina (XF)
 - Muy fina (VF)
 - Fina (F)
- Mediana o más grande:
 - Mediana (M)
 - Gruesa (C)
 - Muy gruesa (VC)
 - Extra gruesa (XC)
 - Ultra gruesa (UC)

Las situaciones en las que no se requiere un AEZ, incluyen las aplicaciones de pesticidas granulares, pesticidas incorporados en el suelo (que no son fumigantes); aplicaciones de pesticidas antes de la siembra, durante la siembra y aplicación directamente al objetivo, siempre y cuando estén a menos de 12 pulgadas del suelo y utilicen una calidad de aspersión mediana o más grande.

El AEZ debe ser de un mínimo de 100 pies cuando se aplica el pesticida:

- Vía aérea (ala fija o helicóptero);
- Vía ráfaga de aire;
- Como un aerosol que utiliza una calidad de aspersión más pequeña que la mediana (es decir, fina, muy fina o extra fina); o
- Como fumigante, humo, neblina o niebla.

El AEZ debe de ser de un mínimo de 25 pies cuando el pesticida:

- NO se aplique de una manera que requiera un AEZ de 100 pies; y
- Se rocíe desde una altura mayor a 12 pulgadas del medio de plantación (suelo) con el uso de una calidad de aspersión mediana o más grande (es decir, mediana, gruesa, muy gruesa, extra gruesa y ultra gruesa).

No se requiere un AEZ cuando el pesticida se aplica de una manera distinta a las mencionadas anteriormente (es decir, a menos de 12 pulgadas del suelo con una calidad de aspersión mediana o más grande).

Restricciones de entrada – producción en espacios cerrados

Las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados también cuentan con precauciones y restricciones durante las aplicaciones de pesticidas con una referencia al WPS en la etiqueta.

Durante las aplicaciones de pesticidas en áreas de producción en espacios cerrados, el empleador agrícola no debe permitir ni dirigir a ningún trabajador u otra persona, que no sea un manipulador debidamente capacitado y equipado que esté involucrado en la aplicación, que ingrese o permanezca en áreas específicas durante tiempos y/o condiciones especificados. 170.405(b)(1)

La siguiente tabla (Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) identifica las restricciones de entrada cuando se aplican pesticidas para la producción en espacios cerrados a fin de asegurar que los trabajadores y otras personas no estén expuestos a los pesticidas que se aplican. Las restricciones dependen de los tipos de pesticidas o los métodos de aplicación utilizados.

Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados (criterios de ventilación)

A. Cuando se aplica un pesticida:	B. Se prohíbe que los trabajadores y otras personas, que no sean manipuladores debidamente capacitados y equipados, estén en:	C. Hasta:	D. Después del vencimiento del tiempo especificado en la columna C, el área sujeta al intervalo de entrada restringida es:
(1) Como fumigante.	Todo el espacio cerrado más cualquier estructura adyacente o un área que no pueda sellarse para aislarse del área tratada.	*Que se cumplan los criterios de ventilación.	No se requieren restricciones de entrada posteriores a la aplicación después de que se cumplan los criterios en la columna C.
(2) Como humo, rocío, neblina o niebla, o como un aerosol que utiliza una calidad de rocío más pequeña que la mediana.	Todo el espacio cerrado.	*Que se cumplan los criterios de ventilación.	Todo el espacio cerrado.
(3) No como en (1) o (2), y para el que se requiera un respirador para la aplicación según el etiquetado del pesticida.	Todo el espacio cerrado.	*Que se cumplan los criterios de ventilación.	El área tratada.
(4) No como en (1), (2) o (3) y: <ul style="list-style-type: none"> • desde una altura de más de 12 pulgadas del medio de plantación, o • como un aerosol que utiliza una calidad de aspersión mediana o más grande. 	El área tratada más 25 pies en todas las direcciones del área tratada, pero no fuera del espacio cerrado.	La aplicación esté completa.	El área tratada.
(5) De otra manera.	El área tratada.	La aplicación esté completa.	El área tratada.

* Cuando la columna C de la tabla específica que deben cumplirse los criterios de ventilación, la ventilación debe continuar hasta que se mida la concentración de aire y ésta sea igual o menor que el nivel de exposición por inhalación requerido en el etiquetado. Si no se especifica un nivel de exposición por inhalación en el etiquetado, la ventilación se completa cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- i. Se completan diez intercambios de aire.
- ii. Dos horas de ventilación con el uso de ventiladores u otros sistemas mecánicos de ventilación.
- iii. Cuatro horas de ventilación con el uso de respiraderos, ventanas u otra ventilación pasiva.
- iv. Once horas sin ventilación seguidas por una hora de ventilación mecánica.
- v. Once horas sin ventilación seguidas por dos horas de ventilación pasiva.
- vi. Veinticuatro horas sin ventilación.

La medición de los intercambios de aire requiere un equipo específico. Si no tiene ese equipo, recurra a otras opciones basadas en el tiempo, la ventilación mecánica (como ventiladores) y/o la ventilación pasiva.

REQUISITOS PARA LOS EMPLEADORES AGRÍCOLAS DESPUÉS DE LAS APLICACIONES DE PESTICIDAS 170.407 y 170.309(l)



Después de que se realice cualquier aplicación de pesticida del WPS en un establecimiento agrícola, el empleador agrícola no debe permitir ni dirigir a ningún trabajador que ingrese o permanezca en el área tratada durante el REI especificado en el etiquetado del pesticida.

Cuando se aplican dos o más pesticidas a un área tratada al mismo tiempo, el REI aplicable es el que dura más tiempo de todos los REIs correspondientes.

Restricciones de entrada para los trabajadores después de que se termina la aplicación de pesticidas – producción al aire libre

Cuando se termina la aplicación de un pesticida con referencia al WPS en la etiqueta en un área de producción al aire libre, el empleador agrícola debe mantener a todos los trabajadores fuera del área tratada hasta que:

- Haya vencido el REI especificado en el etiquetado del pesticida,
- Se hayan quitado o cubierto todos los letreros de advertencia del área tratada, y
- Se publique en el sitio central la información correspondiente a la aplicación de pesticidas y la hoja de datos de seguridad.

Restricciones de entrada para los trabajadores después de que se termina la aplicación de pesticidas – producción en espacios cerrados

170.407(b)

Después de la aplicación de un pesticida con referencia al WPS en la etiqueta a un área de producción en espacios cerrados, el empleador agrícola debe mantener a cualquier trabajador fuera del área especificada en la columna D de la Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados, hasta que:

- Haya vencido el REI especificado en el etiquetado del pesticida,
- Se hayan quitado o cubierto todos los letreros de advertencia del área tratada, y
- Se muestre la información sobre la aplicación de pesticidas y la hoja de datos de seguridad en el sitio central.

Las responsabilidades del empleador agrícola con respecto al REI se limitan a mantener a los trabajadores, pero no a otras personas, fuera del área tratada. Sin embargo, puede haber otros factores, como la responsabilidad o las restricciones estatales o locales, por lo cual los empleadores agrícolas deseen mantener a "otras personas" fuera de las áreas tratadas durante el REI.

No permita que ningún trabajador ingrese a un área tratada hasta que:

- *Haya vencido el REI,*
- *Se hayan quitado o cubierto todos los letreros de advertencia de prohibición de entrada que se hayan exhibido, y*
- *Se publique la información sobre la aplicación y los peligros.*

NOTIFICACIÓN DE RESTRICCIONES DE ENTRADA 170.409

Para informar a los trabajadores sobre los lugares dónde han ocurrido las aplicaciones de pesticidas en un establecimiento agrícola y de las restricciones de entrada para cada situación, el empleador agrícola debe notificar a los trabajadores sobre las restricciones para mantenerlos fuera de un área tratada durante un período de tiempo especificado. Hay diferentes maneras de notificar a los trabajadores (de forma verbal, por medio de letreros de advertencia y por doble notificación) y distintas situaciones en las que se usa un método u otro.

¿Cuándo se requiere notificar al trabajador de las restricciones de entrada?

Doble notificación 170.409(a)(1)(i)

Algunos pesticidas tienen una declaración en el etiquetado que exige la colocación de letreros de advertencia en las áreas tratadas **Y** una advertencia verbal a los trabajadores. Esto se conoce como doble notificación. El empleador agrícola debe notificar a los trabajadores **TANTO** de forma verbal como por medio de la colocación de letreros cuando el etiquetado exija una doble notificación. Se debe seguir el etiquetado de cualquier pesticida que exija una doble notificación, ya que es más estricta que los requisitos de notificación del WPS.

Colocar letreros de advertencia:

Áreas de producción al aire libre – con REI de más de 48 horas

170.409(a)(1)(ii)

Si se aplica un pesticida en un área de producción al aire libre y el etiquetado indique que el REI sea mayor de 48 horas, los trabajadores deben de ser notificados de la aplicación mediante la colocación de los letreros de advertencia.

Áreas de producción en espacios cerrados – con un REI de más de 4 horas

170.409(a)(1)(iv)

Si se aplica un pesticida en un área de producción en un espacio cerrado y el etiquetado indique que el REI sea mayor de 4 horas, los trabajadores deben ser notificados de la aplicación mediante la colocación de letreros de advertencia.

Coloque letreros de advertencia o advierta de forma verbal a los trabajadores:

Áreas de producción al aire libre – con un REI igual a o menor de 48 horas

170.409(a)(1)(iii)

Si se aplica un pesticida en un área de producción al aire libre y el etiquetado del pesticida indique que el REI sea igual a o menos de 48 horas, se les debe avisar a los trabajadores de la aplicación ya sea mediante la colocación de letreros de advertencia o dándoles una advertencia verbal.

La doble notificación puede aplicarse tanto a las áreas de producción al aire libre como a las áreas de producción en espacios cerrados.

Áreas de producción en espacios cerrados: con un REI de 4 horas o menos

170.409(a)(1)(v)

Si se aplica un pesticida a un área de producción en un espacio cerrado y el etiquetado indica que el REI sea igual a o menor de 4 horas, se les debe avisar a los trabajadores de la aplicación ya sea mediante la colocación de letreros de advertencia o dándoles una advertencia verbal.

A continuación se muestra un resumen de los requisitos para la colocación de letreros y de advertencias para pesticidas con etiquetado que no exijan una doble notificación.

Tabla 2. Requisitos para la colocación de letreros y la advertencia verbal para pesticidas que no requieren doble notificación

Área Tratada	Intervalo de Entrada Restringida (REI)	Colocar un Letrero de Advertencia	Colocar un Letrero de Advertencia o Proporcionar una Advertencia Verbal
Al Aire Libre	>48 horas	X	
Al Aire Libre	≤48 horas		X
Espacio Cerrado	>4 horas	X	
Espacio Cerrado	≤4 horas		X

¿Cuándo no se requiere notificar al trabajador de las restricciones de entrada? 170.409(a)(2)

No se requiere notificar al trabajador (de forma verbal o al colocar letreros de advertencia) si el empleador agrícola puede asegurarse de cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- **Para la producción en espacios cerrados:** El trabajador no ingresará a ninguna parte de la estructura o espacio cerrado desde el inicio de la aplicación hasta la terminación de cualquier REI.
- **Para la producción al aire libre:** El trabajador no ingresará, trabajará, permanecerá, ni caminará por el área tratada o cualquier área dentro de 1/4 de milla del área tratada en el establecimiento del empleador agrícola, desde el inicio de la aplicación hasta la terminación de cualquier REI.
- **Para la producción en espacios cerrados o la producción al aire libre:** El trabajador participó en la aplicación del pesticida como manipulador y está totalmente consciente de la ubicación del área tratada, del horario de las restricciones de entrada y de las restricciones para ingresar a esa área.

Advertencia verbal 170.409(c)

La advertencia verbal de las restricciones de entrada de una aplicación de pesticida que se proporcione a los trabajadores en un establecimiento agrícola debe presentarse en un idioma o de una manera que los trabajadores puedan comprender.

La advertencia verbal se debe dar al trabajador:

- Antes de que comience la aplicación si algún trabajador estará en el establecimiento agrícola en el momento de la aplicación.
- Al comienzo del período de trabajo del trabajador si llega algún trabajador mientras se lleva a cabo una aplicación o si está en vigor un REI por una aplicación de pesticida.

La advertencia verbal debe incluir:

- La(s) ubicación(es) y la descripción de cualquier área tratada sujeta a las restricciones de entrada durante o después de la aplicación,
- Las fechas y los horarios en los que la entrada está restringida, e
- Instrucciones de no ingresar al área tratada o a un AEZ durante una aplicación y que no está permitido entrar al área tratada hasta que haya terminado el REI y se hayan quitado o cubierto todos los letreros de advertencia que se hayan colocado. Los trabajadores de entrada temprana pueden ingresar a un área tratada cuando un REI está vigente, solo bajo condiciones específicas (vea la página 49).

Letreros de advertencia colocados 170.409(b)(1)

Los letreros de advertencia colocados que informan a los trabajadores de las restricciones de entrada en las áreas tratadas deben cumplir con todos los criterios respecto al contenido, el tamaño, el horario y la ubicación de los letreros de advertencia colocados.

- No se permite la entrada de los trabajadores a las áreas tratadas mientras están colocados los letreros, aunque el REI haya vencido, a menos que existan disposiciones especiales de “entrada temprana” (vea la página 49).
- Si hay varias áreas contiguas que se tratan con pesticidas de forma rotativa o secuencial, se pueden colocar los letreros en toda el área. Sin embargo, se prohíbe a los trabajadores entrar a cualquier parte del área en la que se colocaron los letreros de advertencia, excepto aquellos que cumplan los criterios y las condiciones como trabajadores de entrada temprana.

¿Cuándo se colocará o quitará el letrero de advertencia? 170.409(b)(1)

- Coloque los letreros de advertencia antes, pero no más de 24 horas antes, de la aplicación programada del pesticida.
- Los letreros de advertencia deben permanecer colocados durante toda la aplicación y cualquier REI.
- Quite o cubra los letreros de advertencia dentro de los tres días después de que termine el REI (o al final de la aplicación, si no hay un REI). Los letreros pueden permanecer colocados solo si el área en la que se colocarán se trata como si estuviera bajo un REI al:
 - o Indicar a todos los trabajadores del establecimiento agrícola que pudieran pasar cerca del área tratada (en un margen de 1/4 de milla) que no ingresen al área tratada, y
 - o Asegurar que los trabajadores no ingresen al área tratada, salvo para las actividades permitidas de entrada temprana.

Todos los letreros colocados deben permanecer visibles y legibles durante el tiempo que se requiera su colocación.

¿Qué debe contener el letrero de advertencia? 170.409(b)(2)

El letrero de advertencia debe tener:

- Un fondo blanco;
- Las palabras “DANGER” y “PELIGRO”, más “PESTICIDES” y “PESTICIDAS” en la parte superior del letrero;
- Las palabras “KEEP OUT” y “NO ENTRE” en la parte de abajo del letrero;
- Todas las letras claramente legibles; y
- Cerca del centro del letrero, debe haber un círculo que contenga una mano levantada a la izquierda y una cara seria a la derecha. El interior del círculo debe ser rojo, y la mano y gran parte de la cara deben estar en blanco. El tamaño de la mano debe ser por lo menos dos veces más grande que la altura de las letras más pequeñas. El tamaño de la cara debe ser solo un poco más pequeño que el de la mano.



Se puede agregar información adicional al letrero de advertencia, como el nombre del pesticida y la fecha de la aplicación, si esto no disminuye el tamaño y la apariencia ni cambia el significado de la información.

¿De qué tamaño debe ser el letrero? 170.409(b)(3)

El letrero estándar debe de ser de por lo menos 14 pulgadas por 16 pulgadas, con letras de una pulgada de alto.

El WPS permite que se utilicen letreros de advertencia más pequeños para dar flexibilidad en situaciones en las que un letrero más pequeño es más apropiado o práctico, por ejemplo, cuando el área tratada es demasiado pequeña para colocar el letrero más grande. Se pueden usar letreros de advertencia más pequeños siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

Si el letrero de advertencia tiene letras de 7/8 pulgadas de alto para “DANGER” y “PELIGRO”, el letrero debe tener:

- Todas las letras restantes de al menos 1/2 pulgada de alto, y
- Un círculo rojo que tenga al menos 3 pulgadas de diámetro con la mano levantada y la cara seria.

Si el letrero de advertencia tiene letras de 7/16 pulgadas de alto para “DANGER” y “PELIGRO”, el letrero debe tener:

- Todas las letras restantes de al menos 1/4 pulgada de alto, y
- Un círculo rojo que tenga al menos 1 1/2 pulgadas de diámetro con la mano levantada y la cara seria.

No se permite colocar letreros más pequeños que eso, bajo ninguna circunstancia.

Las palabras del letrero de advertencia en español se pueden reemplazar por términos equivalentes en un idioma diferente (que no sea inglés) si la mayoría de los trabajadores en su establecimiento agrícola leen ese idioma y no inglés. No se puede hacer otros cambios al formato del letrero.

Tabla 3. Requisitos para el Letrero de Advertencia

La Altura Mínima en Pulgadas					La colocación de los letreros
Tamaño total del letrero	Tamaño de la mano	Gráfico en el círculo rojo	Letras para las palabras "DANGER" y "PELIGRO"	Letras para otras palabras	
14" x 16"	2"	>3"	1"	1"	Visibles desde los puntos de entrada, incluidos los caminos de acceso, el borde de las viviendas de los trabajadores que se encuentran en un margen de 100 pies, los senderos
7" x 8" (aprox.)*	1"	3"	7/8"	1/2"	En los mismos lugares que el letrero estándar y cada 50 pies alrededor del perímetro
4 1/2" x 5" (aprox.)*	1/2"	1 1/2"	7/16"	1/4"	En los mismos lugares que el letrero estándar y cada 25 pies alrededor del perímetro

No hay cambios en las especificaciones del letrero de advertencia en la revisión del WPS.

*Los tamaños generales de los letreros más pequeños no están realmente especificados en el WPS. Estos son los tamaños aproximados de los letreros necesarios para acomodar los tamaños más pequeños de las letras y el gráfico en el círculo rojo que se especifican.

El área de viviendas para los trabajadores se define como cualquier sitio o área en o cerca de un establecimiento agrícola donde un empleador agrícola, propietario, contratista laboral o cualquier otra persona responsable del reclutamiento o empleo de trabajadores agrícolas proporciona vivienda o espacios para viviendas a los trabajadores o a los manipuladores.

Dónde colocar los letreros de advertencia 170.409(b)(3)(ii) y (iii)

Letrero estándar en las áreas de producción al aire libre

Cuando use el letrero estándar (14" X 16"), coloque los letreros de manera que sean visibles desde todos los puntos razonablemente esperados de entrada para trabajadores al área tratada. Esto incluye al menos cada camino de acceso, cada borde con cualquier área de viviendas para trabajadores que estén dentro de un margen de 100 pies del área tratada y cada sendero y otras rutas de caminar que entren al área tratada. Cuando no haya puntos razonablemente esperados de entrada para trabajadores, los letreros deben colocarse en las esquinas del área tratada o en cualquier otra ubicación que resulte en la máxima visibilidad.

Letrero estándar en las áreas de producción en espacios cerrados

Cuando use el letrero estándar (14" X 16") y toda la estructura o el espacio esté sujeto a un REI o a los criterios de ventilación del WPS, coloque los letreros para que sean visibles desde todos los puntos razonablemente esperados de entrada para trabajadores a la estructura o al espacio. Si el área tratada es una subsección de la estructura o el espacio, coloque los letreros de manera que sean visibles desde todos los puntos razonablemente esperados de entrada para trabajadores al área tratada, incluidos cada pasillo o sendero que entren al área tratada. Cuando no haya puntos razonablemente esperados de entrada para trabajadores, los letreros deben colocarse en las esquinas del área tratada o en cualquier otra ubicación que resulte en la máxima visibilidad.

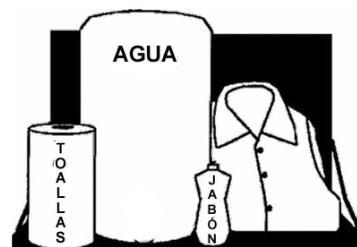
Letreros más pequeños en las áreas de producción al aire libre y en espacios cerrados

Cuando use letreros más pequeños, colóquelos en las ubicaciones establecidas para el letrero estándar y:

- No más de 50 pies de distancia alrededor del perímetro del área tratada si las letras para DANGER y PELIGRO tienen una altura de al menos 7/8 pulgadas, o
- No más de 25 pies de distancia alrededor del perímetro del área tratada si las letras para DANGER y PELIGRO tienen una altura de al menos 7/16 pulgadas.

SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS TRABAJADORES

Los empleadores agrícolas de los trabajadores deben asegurarse de que se proporcionen suministros de descontaminación a los **trabajadores** que trabajen en un área tratada con pesticidas donde, en los últimos 30 días, se haya utilizado un pesticida con referencia al WPS en la etiqueta o haya estado vigente un REI para dicho pesticida, y realicen actividades que involucran el contacto con cualquier cosa que haya sido tratada con el pesticida, incluidos el suelo, el agua o las plantas. 170.411(a)



¿Cuándo se deben proporcionar los suministros de descontaminación a los trabajadores?

- Si el REI es mayor de 4 horas, proporcione los suministros de descontaminación hasta 30 días después de que termine el REI.
- Si el REI es igual a o menor de 4 horas, proporcione los suministros de descontaminación hasta 7 días después de que termine el REI.

¿Qué suministros se deben proporcionar a los trabajadores?

- **Agua** — el empleador agrícola debe proporcionar al menos 1 galón de agua a cada trabajador al comienzo del período de trabajo. La calidad y temperatura del agua no deben causar lesiones ni enfermedades si entra en contacto con la piel o los ojos, o si se ingiere. Si se usa una fuente de agua para mezclar pesticidas, esta no se puede usar para la descontaminación sin tomar precauciones adicionales para prevenir la contaminación del agua por pesticidas (por ejemplo, un dispositivo para prevenir el flujo de retorno, un espacio de aire, etc.).
- **Jabón y toallas de un solo uso** — en cantidades suficientes para las necesidades de los trabajadores. **Ni los desinfectantes de manos ni las toallitas húmedas desechables cumplen con los requisitos de jabón o toallas.**

¿Dónde deben ubicarse los suministros de descontaminación?

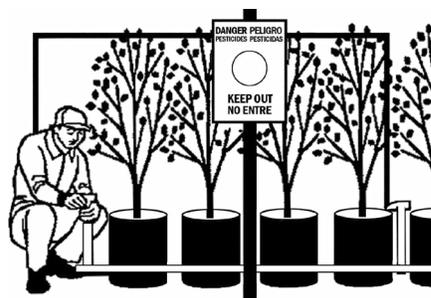
Todos los suministros de descontaminación para los trabajadores deben estar ubicados juntos y en un lugar razonablemente accesible al área donde los trabajadores realicen su trabajo (generalmente dentro de 1/4 de milla de los trabajadores) y estar fuera de cualquier área tratada o área que esté bajo un REI.

Para las actividades de los trabajadores realizadas a más de 1/4 de milla del punto más cercano al que se pueda acceder con vehículos (automóviles, camiones o tractores) o a más de 1/4 de milla de un área no tratada, los suministros de descontaminación pueden estar en el punto de acceso vehicular más cercano, fuera de cualquier área tratada o área que esté bajo un REI.

TRABAJADORES DE ENTRADA TEMPRANA 170.603

Los trabajadores de entrada temprana deben tener al menos 18 años de edad.

El empleador agrícola puede dirigir a los trabajadores a ingresar a las áreas tratadas cuando un REI esté vigente para realizar ciertas actividades (por ejemplo, mover equipo de irrigación, manejar un tractor en el área tratada, responder a las emergencias agrícolas, realizar actividades de corto plazo o de contacto limitado, etc.) solo si se cumple con todas las condiciones para la excepción específica. Además de cumplir con los requisitos del WPS sobre la capacitación de los trabajadores, ellos también deben recibir las protecciones de un trabajador según el WPS. Esta sección explica las condiciones adicionales que deben cumplirse antes de permitir a los trabajadores de ser/que sean “trabajadores de entrada temprana.”



Los empleadores deben hacer todo lo posible por programar las aplicaciones de pesticidas y las actividades de los trabajadores de manera que se evite la necesidad de la entrada temprana de los trabajadores a las áreas tratadas.

Un trabajador de entrada temprana solo puede ingresar a un área tratada durante un REI en las siguientes situaciones limitadas y debe cumplir con todas las condiciones aplicables a cada “excepción.”

EXCEPCIONES PARA LA ENTRADA TEMPRANA

Excepción para las actividades de no contacto 170.603(a)

- El trabajador de entrada temprana no debe tocar nada que haya sido tratado con el pesticida al que aplique el REI. Esto significa que no debe haber contacto con cosas como el suelo, el agua, el aire o las superficies de las plantas. No debe haber contacto con algo que pueda tener residuos de pesticidas, incluso si el trabajador tiene puesto el PPE.
- NO se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada bajo la excepción de “no contacto” hasta que se haya cumplido con el nivel de exposición por inhalación indicado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido alguno de los criterios de ventilación establecidos por el WPS (Capítulo 3, Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) o en el etiquetado del pesticida.

Excepción para las actividades de corto plazo 170.603(b)

Los trabajadores de entrada temprana pueden ingresar a un área tratada donde esté vigente un REI para realizar actividades de corto plazo si se cumplen con todos los siguientes requisitos:

- No se debe estar realizando ninguna actividad de trabajo manual.
- El tiempo que permanezca en las áreas tratadas, donde esté vigente un REI, no debe exceder una hora en un período de 24 horas para cualquier trabajador de entrada temprana.

Cualquier persona que realice el trabajo de asesor de cultivos durante un REI, como evaluar la carga de las plagas o el estado de las plantas, es un manipulador según el WPS y debe recibir las protecciones para los manipuladores. Vea el Capítulo 4: Manipuladores, y el Capítulo 6: Exenciones y excepciones, para obtener más información para los asesores de cultivos.

La definición de trabajo manual NO incluye operar, mover ni reparar el equipo de irrigación o riego.

Las autoridades de las regulaciones de pesticidas del estado o de las tribus locales pueden declarar, por medio de regulaciones o políticas, las condiciones que constituyen una emergencia agrícola en su estado o área de una comunidad indígena en lugar de identificar una emergencia agrícola caso por caso. Consulte a la autoridad reguladora de pesticidas correspondiente para averiguar si existen condiciones o situaciones generales que se consideren emergencias agrícolas que podrían aplicarse a su establecimiento agrícola.

- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada durante las primeras 4 horas después de que termine la aplicación.
- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada hasta que se haya cumplido el nivel de exposición por inhalación indicado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido alguno de los criterios de ventilación establecidos por el WPS (Capítulo 3, Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) o en el etiquetado del pesticida.

El trabajo manual se refiere a cualquier actividad agrícola realizada a mano o con cualquier herramienta manual que cause que un trabajador tenga un contacto sustancial con las plantas, partes de plantas o el suelo y otras superficies que puedan contener residuos de pesticidas; como excepción el trabajo manual no incluye operar, mover ni reparar el equipo de irrigación o riego, ni realizar el trabajo de asesor de cultivos.

Algunos ejemplos de actividades de trabajo manual son: cosechar, descopar, entresacar, deshierbar, cubrir, plantar, anillar, azotar, remover retoños, podar, desbarbar, recortar y empacar cultivos en contenedores en el campo.

Excepción para una emergencia agrícola 170.603(c)

- Una emergencia agrícola es una ocurrencia repentina o un conjunto de circunstancias que el empleador agrícola no podría haber anticipado y sobre las cuales no podría haber tenido ningún control. Esta emergencia requiere la entrada a un área tratada durante un REI cuando ninguna práctica alternativa podría prevenir ni mitigar una pérdida económica sustancial. Una pérdida económica sustancial se refiere a una pérdida de rentabilidad mayor de lo que se esperaría en función de la experiencia y las fluctuaciones del rendimiento de los cultivos en años anteriores. Solo se consideran las pérdidas causadas por la emergencia agrícola específica del sitio y el área geográfica afectados. Las pérdidas por mal manejo no se toman en cuenta al determinar si la pérdida es sustancial.
- Una emergencia agrícola debe ser declarada por el departamento de agricultura del estado u otra agencia responsable de la aplicación de las regulaciones de pesticidas en el estado o la tribu local que corresponda al área tratada. El empleador agrícola determina si la emergencia tendrá como resultado una pérdida económica sustancial para el establecimiento agrícola.
- Si el etiquetado de cualquier pesticida aplicado al área tratada afectada por la emergencia exige una doble notificación a los trabajadores, a ningún trabajador de entrada temprana se le permite quedarse más de 4 horas en las áreas tratadas, en un período de 24 horas.
- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada durante las primeras 4 horas después de que termine la aplicación.
- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada hasta que se haya cumplido el nivel de exposición por inhalación indicado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido alguno de los criterios de ventilación establecidos por el WPS (Capítulo 3, Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) o en el etiquetado del pesticida.

Excepción para el contacto limitado y las actividades de irrigación 170.603(d)

Para la entrada temprana a un área tratada donde esté vigente un REI, para realizar actividades de irrigación o actividades imprevistas que requieran un contacto limitado con las superficies tratadas (plantas o suelo), se deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- No se debe estar realizando ninguna actividad de trabajo manual.
- El tiempo que permanezca en las áreas tratadas, donde esté vigente un REI, no debe exceder las 8 horas en un período de 24 horas para cualquier trabajador de entrada temprana.
- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada durante las primeras 4 horas después de que termine la aplicación.
- No se permite que ningún trabajador de entrada temprana ingrese al área tratada hasta que se haya cumplido el nivel de exposición por inhalación indicado en el etiquetado del pesticida o se haya cumplido alguno de los criterios de ventilación establecidos por el WPS (Capítulo 3, Tabla 1. Restricciones de entrada durante las aplicaciones de pesticidas para la producción en espacios cerrados) o en el etiquetado del pesticida.
- La actividad que se debe realizar debe ser una que, si no se realiza antes de que venza el REI, causaría pérdidas económicas sustanciales y no hay actividades alternativas que eviten la pérdida.
- **Con excepción de las actividades de irrigación**, la necesidad de la actividad no podría haberse previsto.
- El trabajador de entrada temprana no debe tener contacto con las superficies tratadas con pesticidas, aparte de tener un contacto mínimo con los pies, la parte inferior de las piernas, las manos y los antebrazos.
 - El etiquetado del pesticida aplicado no debe exigir una doble notificación.

Actividades de contacto limitado

Las actividades donde el único contacto que tienen los trabajadores de entrada temprana con las superficies tratadas, que incluyen el suelo, el agua, las superficies de las plantas y los cultivos, es mínimo y se limita a los pies, la parte inferior de las piernas, las manos y los antebrazos. Las actividades de trabajo manual no son actividades de contacto limitado.

Ejemplos de actividades de contacto limitado incluyen operar o reparar el equipo de monitoreo del clima y de protección contra heladas; reparar el equipo de calefacción, aire acondicionado y ventilación del invernadero; reparar el equipo de campo que no sea de aplicación; y mantener y mover las colmenas. Las actividades de contacto limitado son aquellas actividades que no se anticipan.

Las actividades relacionadas con la irrigación generalmente se pueden anticipar y no están incluidas en la definición de contacto limitado; sin embargo, tienen los mismos requisitos para entrada temprana.

Solo los manipuladores de pesticidas debidamente capacitados y equipados pueden operar, mover o reparar las partes del equipo de quimigación que puedan contener residuos de pesticidas. El equipo de quimigación es el equipo que se usa para aplicar pesticidas junto con el agua de irrigación.

Responsabilidades del empleador agrícola para proteger a los trabajadores de entrada temprana 170.605(a) y (b)

Para que un empleador agrícola dirija o pueda dirigir a un trabajador a realizar actividades en un área tratada donde está vigente un REI, debe:

- **Asegurarse de que cualquier trabajador de entrada temprana tenga al menos 18 años de edad.** 170.605(a)
- **Dar instrucciones a los trabajadores de entrada temprana.** Antes de la entrada temprana, dar a cada trabajador de entrada temprana toda la siguiente información de forma verbal y de una manera que el trabajador pueda comprender: 170.605(b)
 - La ubicación del área de entrada temprana donde se realizarán las actividades de trabajo.
 - Los pesticidas aplicados.
 - Las fechas y los horarios en los que el REI comienza y termina.
 - Cuál excepción es la base para la entrada temprana y una descripción de las actividades que se pueden realizar bajo esa excepción.
 - Si el contacto con las superficies tratadas está permitido según la excepción.
 - La duración de tiempo que el trabajador puede permanecer en el área tratada.
 - El PPE exigido por el etiquetado del pesticida para la entrada temprana.
 - El lugar de la información de seguridad de pesticidas (póster).
 - La ubicación de los suministros de descontaminación requeridos para los trabajadores de entrada temprana.
- **Leer la etiqueta del pesticida.** Asegurarse de que cada trabajador de entrada temprana haya leído el etiquetado del pesticida aplicable o haya sido informado, de manera que el trabajador pueda comprender, sobre todos los requisitos y las declaraciones de los etiquetados relacionados con los peligros humanos o las precauciones, los primeros auxilios y la seguridad del usuario. 170.605(c)

PPE PARA TRABAJADORES DE ENTRADA TEMPRANA

170.605(d) y (e)

Es responsabilidad del empleador agrícola proporcionar a cada trabajador de entrada temprana el PPE especificado en el etiquetado del pesticida para la entrada temprana y asegurarse de que el trabajador de entrada temprana use el PPE correctamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y cumpla cualquier otro requisito aplicable que establezca el etiquetado del pesticida.

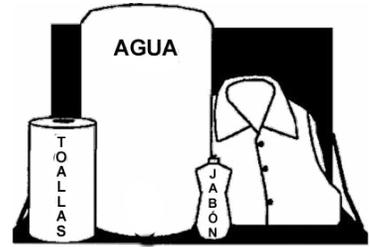
El PPE para la entrada temprana debe cumplir los estándares requeridos para los manipuladores y mantenerse como tal. El Capítulo 4, Requisitos adicionales para los empleadores de manipuladores, describe los estándares del PPE para los manipuladores. 170.507(b)(1)-(9) y 170.507(c) y (d)

El empleador agrícola:

- No debe permitir ni dirigir a ningún trabajador de entrada temprana que use el PPE a menos que el trabajador haya recibido instrucciones sobre la prevención, el reconocimiento y el tratamiento de primeros auxilios para las enfermedades relacionadas con el calor. El trabajador debe saber y comprender cómo implementar medidas suficientes para prevenir las enfermedades relacionadas con el calor. 170.605(f)
- Debe proporcionar a cada trabajador de entrada temprana instrucciones sobre el uso y cómo quitarse adecuadamente el PPE, e instrucciones sobre su limpieza, mantenimiento y eliminación, según sea apropiado.
- No debe permitir ni dirigir a ningún trabajador de entrada temprana a que se lleve puesto o que se lleve a casa el PPE proporcionado por los empleadores, que esté contaminado con pesticidas. 170.605(g)

El PPE para las actividades de entrada temprana se incluye en la etiqueta del pesticida, en la sección de "Instrucciones de Uso," dentro del recuadro de "Requisitos para el Uso Agrícola."

SUMINISTROS DE DESCONTAMINACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE ENTRADA TEMPRANA 170.509 y 170.605(h)-(j)



Durante cualquier actividad de entrada temprana, el empleador agrícola debe proporcionar todos los siguientes suministros de descontaminación:

Ni los desinfectantes de manos ni las toallitas húmedas desechables cumplen con los requisitos de jabón o toallas.

- Al menos tres galones de agua para cada trabajador de entrada temprana al inicio de cada período de trabajo de entrada temprana para el lavado de rutina y una posible descontaminación de emergencia,
- Jabón,
- Toallas de un solo uso, y
- Una muda de ropa limpia, como overoles, para su uso en una emergencia.

Cuando esté disponible para los trabajadores, el agua para la descontaminación y el enjuague de ojos de emergencia debe, en todo momento, tener una temperatura y calidad que no causen enfermedades ni lesiones si ésta entra en contacto con la piel o los ojos, o si se ingiere.

Además, si el pesticida aplicado requiere protección para los ojos, debe haber inmediatamente disponible 1 pinta de agua en un recipiente portátil para cada trabajador de entrada temprana (es decir, que el trabajador lo tenga consigo mismo o dentro de su alcance inmediato).

¿Dónde deben ubicarse los suministros de descontaminación para los trabajadores de entrada temprana? 170.605(h)

Los suministros de descontaminación para los trabajadores de entrada temprana:

- **No** deben estar en un área tratada con pesticidas.
- **No** deben estar en un área que esté bajo un REI, a menos que esa ubicación sea necesaria para que los suministros sean razonablemente accesibles para los trabajadores de entrada temprana.
- Deben ser razonablemente accesibles y generalmente a no más de 1/4 de milla de distancia de los trabajadores de entrada temprana.
- Pueden ubicarse en el punto de acceso vehicular más cercano si las actividades que se realizan están a más de 1/4 de milla de distancia del punto más cercano al que se pueda acceder en vehículo (automóvil, camión o tractor).

Descontaminación al final del período de entrada temprana 170.605(j)

Proporcione lo siguiente en el sitio donde los trabajadores de entrada temprana se quiten su PPE:

- Jabón;
- Toallas de un solo uso; y
- Al menos tres galones de agua por trabajador de entrada temprana para que el trabajador se lave completamente después de quitarse el PPE.

TABLA 4. RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE ENTRADA TEMPRANA 170.603 y 170.605

Disposición o Requisito del WPS	Tipo de Excepción de Entrada Temprana				Irrigación	Emergencia Agrícola
	No Contacto	A Corto Plazo	Contacto Limitado (evento imprevisto)			
¿Se puede entrar durante la aplicación?	No	No	No	No	No	No
¿Se puede entrar antes de que se cumpla el nivel de exposición por inhalación o los criterios de ventilación del WPS?	Sí	No	No	No	No	No
¿Se puede entrar durante las primeras 4 horas después de completar la aplicación?	Sí	No	No	No	No	No
¿Hay condiciones para anticipar la necesidad de una entrada temprana?	No	No	Sí. La necesidad de la actividad NO podría haberse anticipado.	No	No	Sí. Debe ser una emergencia agrícola*
¿Existen condiciones sobre la necesidad económica?	No	No	Solo para evitar una pérdida económica sustancial.	No	No	Solo para evitar una pérdida económica sustancial.
¿Cuántas horas de entrada se permiten por día?	No límite	1 hora	8 horas	8 horas	8 horas	No límite, pero si el pesticida aplicado tiene un requisito de doble notificación, son 4 horas.
¿Se permiten las actividades de trabajo manual?	Sí**	No	No	No	No	Sí
¿Se requiere capacitación para los trabajadores del WPS?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporciona información exhibida en un sitio central?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporciona asistencia de emergencia?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporciona información sobre los pesticidas aplicados?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Le dieron instrucciones sobre el PPE requerido?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporcionó el PPE y se usó, limpió y mantuvo apropiadamente?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporcionó información sobre el etiquetado y las declaraciones relacionadas con los peligros humanos o las precauciones, los primeros auxilios y la seguridad del usuario?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
¿Se proporcionaron los suministros de descontaminación de entrada temprana?	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

*Una emergencia agrícola se refiere a una ocurrencia repentina o un conjunto de circunstancias que el empleador agrícola no podría haber anticipado y sobre las cuales el empleador agrícola no tiene control, que requieren la entrada a un área tratada durante un REI, y cuando ninguna práctica alternativa prevendría o mitigaría una pérdida económica sustancial.

**El trabajo manual solo está permitido si este no resultará en contacto con alguna de las superficies tratadas con pesticidas. Por ejemplo, si el pesticida se incorpora al suelo durante la aplicación (y no es un fumigante) o si se trata de una aplicación de saturación del suelo en un vivero o en una producción en espacios cerrados, podría ser posible realizar trabajo manual y no entrar en contacto con ninguna superficie tratada con pesticidas.

Los trabajadores no pueden ingresar a un área durante una aplicación. Esto nunca está permitido.

